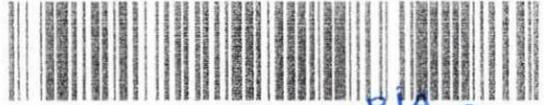


Factura: 001-004-000024903

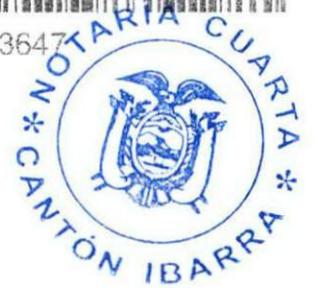


20191001004P03647

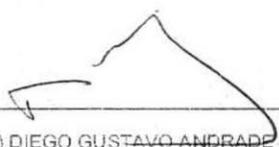
NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191001004P03647						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ CAIGEDO DIEGO ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002460655	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROBALINO CHAVEZ DANIEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003038450	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	860.00						


NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

**DIEGO
GUSTAVO
ANDRADE
ARMAS**

Firmado digitalmente por
DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Fecha: 2020.01.07
15:18:48 -05'00'

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE TELEFONÍA Y SERVICIOS EN LÍNEA BETCELL S.A.



OTORGAN:

SR. DIEGO ISRAEL CHÁVEZ CAICEDO

Y

SR. DANIEL ALEXANDER ROBALINO CHÁVEZ

A FAVOR:

DE ELLOS MISMOS

CUANTÍA: USD \$ 860.00

ESCRITURA No. 20191001004P03647

FACTURA No. 001-004-000024903

SE DIO TRES COPIAS

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, el día de hoy viernes trece de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la COMPAÑÍA DE TELEFONÍA Y SERVICIOS EN LÍNEA BETCELL S.A., por una parte el señor Diego Israel Chávez Caicedo, estado civil casado, mayor

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Avenida Pérez Guerrero 5-49 y Bolívar, parroquia San Francisco, cantón Ibarra, provincia Imbabura, teléfono celular: 0999499142; correo electrónico: diegochavezline@hotmail.com; y, por otra parte el señor Daniel Alexander Robalino Chávez, estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la calle Hernán González de Saa 29-23 y Los Galeanos, parroquia San Francisco, cantón Ibarra, provincia Imbabura; teléfono celular: 0997907090; correo electrónico: Daniel.robalino@hotmail.com, los comparecientes son hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores DIEGO ISRAEL CHAVEZ CAICEDO, portador de la cedula número 1002460655, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ibarra, y DANIEL ALEXANDER ROBALINO CHAVEZ, de estado civil casado, portador de la cedula número 1003038450, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ibarra, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**



Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es compañía de telefonía y servicios en línea BETCELL S.A. Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Ibarra, ciudad de Ibarra, en la calle Pérez Guerrero 5-49. Quedando a salvo poder establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: la comercialización de productos y servicios de Conecel- Claro y además prestaciones en línea. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título II Del Capital Artículo 5°.- Capital y de las acciones.- El capital suscrito es de ochocientos sesenta dólares, dividido en ochocientos sesenta acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 1 al 860. Título III Del gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL.

En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 8°.- De las clases de juntas, de las facultades de la junta, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo 9°.- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV De la fiscalización.- Artículo 10°.- Comisarios.- La junta general designará 1 comisario, cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título V. De la disolución y liquidación.-

Artículo 11°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de

Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL



NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
DIEGO ISRAEL CHAVEZ CAICEDO	660	660	660	660	660 dólares
DANIEL ALEXANDER ROBALINO CHAVEZ	200	200	200	200	200 dólares
TOTAL	860	860	860	860	860 dólares

LAS Y LOS ACCIONISTAS DECLARAN BAJO JURAMENTO.-LA APORTACIÓN DEL CAPITAL ACCIONARIO EN NUMERARIO SERÁ ASÍ: AL OBTENER EL RUC, SE ABRIRÁ UNA CUENTA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN UN BANCO DE LA CIUDAD DE IBARRA Y EN EL LAPSO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS SE PROCEDERÁ AL DEPÓSITO TOTAL DE OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS (US \$ 860.00) DEL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO, COMPLETANDO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO EN NUESTRO ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN

SOCIAL, CUYOS DEPÓSITOS SERÁN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA E INMEDIATAMENTE NOTIFICADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y EL SERVICIO DE RENTA INTERNAS, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO CIENTO TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS el mismo que dice: Art. 103.- Los aportes en numerario se depositarán en una cuenta especial de "Integración de Capital", que será abierta en un banco a nombre de la compañía en formación. Los certificados de depósito de tales aportes se protocolizarán con la escritura correspondiente. Constituida la compañía, el banco depositario pondrá los valores en cuenta a disposición de los administradores. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROBALINO CHAVEZ DANIEL ALEXANDER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ CAICEDO DIEGO ISRAEL, respectivamente.

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y



funcionamiento de la compañía. Además declaramos que crearemos la cuenta de integración de capitales. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firmado Abogada Virginia Torres Jaramillo con matricula profesional número 10-2008-107 del Foro de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes aquellos se ratifican y afirman en el total contenido, y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Sr. Diego Israel Chávez Caicedo
C.C. 1002460655



Sr. Daniel Alexander Robalino Chávez
C.C. 1003038450



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 100246065-5

CHAVEZ CAICEDO DIEGO ISRAEL
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

08 MAYO 1984

003-0241 01041 H.

IMBABURA/IBARRA
 SABRARTO 1984



ECUATORIANA***** V4443V2222

CASADO ANA KARINA FELIX MARROQUIN

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE LUIS CHAVEZ

MERY PIEDAD CAICEDO

IBARRA 01/10/2008

01/10/2020

REN 0345887




CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2019



0016 M
 LISTA

0016-186

1002480855

CHAVEZ CAICEDO DIEGO ISRAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA IMBABURA

CANTON IBARRA

CIRCUNSCRIPCION

PARROQUIA SAN FRANCISCO

ZONA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue
 presentado y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Ibarra, a 13 DIC 2019

Dr. Diego Andrade A.
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002460655

Nombres del ciudadano: CHAVEZ CAICEDO DIEGO ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANA KARINA FELIX MARROQUIN

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: JOSE LUIS CHAVEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERY PIEDAD CAICEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 190-285-27875



190-285-27875

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 100303845-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ROBALINO CHAVEZ DANIEL ALEXANDER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA IBARRA SAN FRANCISCO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-10-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ANDREA DEL ROCIO ORTIZ TITO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CONTA. AUDITO. CPA** V233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROBALINO HECTOR ASDRUBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHAVEZ ROSA ERMILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **IBARRA 2012-10-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-10-16**

DIRECTOR GENERAL (Signature) FAMA DEL CEDULADO (Signature)




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0016 M JUNTA No. 0016 - 080 CERTIFICADO No. 1003038450 CEDULA No.

ROBALINO CHAVEZ DANIEL ALEXANDER
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **IMBABURA**
 CANTON: **IBARRA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **PARROQUIA CARANQUI**
 ZONA:



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 13 DIC. 2019

Dr. Diego Andrade A.
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003038450

Nombres del ciudadano: ROBALINO CHAVEZ DANIEL ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONT.AUDITO.CPA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ TITO ANDREA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: ROBALINO HECTOR ASDRUBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ ROSA ERMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 197-285-27914



197-285-27914

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a los trece del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

